



Notario Titular Gloria Ortiz Carmona

3ª Notaria - Vitacura

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
PROTOCOLIZACIÓN otorgado el 31 de julio de 2026 reproducido en las
siguientes páginas.

Avenida Vitacura 4607, Vitacura .-

Repertorio Nro: 1464 - 2026.-

Vitacura, 31 de Julio de 2026.-



Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la
Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro 277B5F57DD5D.-

Verifique validez en Fojas.cl .-

1 REPERTORIO N°1464-26
2 OT N°2062
3 CMA.

4
5
6
7
8

PROTOCOLIZACIÓN
"BASES Y CONDICIONES GENERALES PROMOCIÓN"

9 En la comuna de Vitacura, República de Chile, a treinta y uno de
10 julio de dos mil veintiséis, ante mí, **GLORIA ORTIZ CARMONA**,
11 abogada, Notario Público Titular de la Tercera Notaría de Vitacura,
12 con domicilio en Avenida Vitacura número cuatro mil seiscientos
13 siete, local veintiuno, de esta ciudad, certifico que procedo a
14 protocolizar al final de estos registros, bajo el número **MIL**
15 **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO GUIÓN VEINTISÉIS**, dos
16 documentos consistentes de seis hojas tamaño oficio, escritas por
17 anverso, que contienen: **Uno) BASES Y CONDICIONES GENERALES**
18 **PROMOCIÓN, "AUTO CON TU CASA", BARRIO ARRAYANES II y Dos)**
19 **ANEXO 1. UNIDADES BENEFICIARIAS BARRIO ARRAYANES II.** El
20 presente instrumento quedó anotado en el Repertorio de Escrituras
21 Públicas y Documentos Protocolizados bajo el número: **MIL**
22 **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO GUIÓN VEINTISÉIS.** Doy fe.

23
24
25
26
27
28
29
30

Boleta: 249562
Derechos: \$30.000.-



Handwritten signature of Gloria Ortiz Carmona over a circular notary stamp.



BASES Y CONDICIONES GENERALES PROMOCIÓN**"AUTO CON TU CASA"****BARRIO ARRAYANES II**

En Santiago de Chile a 5 de agosto de 2026, la sociedad "GESTION ARRAYANES SpA", persona jurídica del giro de su denominación, rol único tributario número 77.278.477-5, en adelante "ARRAYANES" o "EL ORGANIZADOR" representada por don NELSON ANDRÉS DEL VILLAR MEYER, chileno, casado, factor de comercio, cédula de identidad número 11.833.762-k, y don ALVARO CARLOS LIZAMA ARA, chileno, casado, factor de comercio, cédula de identidad número 9.118.083-9, todos los anteriores con domicilio para estos efectos en Av. Nueva Tajamar 481, Oficina 804, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, establecen las presentes bases y condiciones generales para la promoción denominada "AUTO CON TU CASA" que se reglamenta a continuación:

PRIMERO: PROMOCIÓN.

La promoción "AUTO CON TU CASA" consiste en la entrega por ARRAYANES al "Cliente" de "UN AUTO CERO KILÓMETROS MARCA HYUNDAI MODELO GRAND I-10 AI3 HB 1.2 MT GO FL", o un vehículo similar según disponibilidad de stock, cuyas características generales informadas por el fabricante corresponden a un vehículo hatchback, segmento citadino, transmisión mecánica (MT), motor 1.2 L, condición nuevo cero kilómetro, conforme a las características y condiciones detalladas en las cláusulas siguientes, en adelante "El Premio", por la compra de una unidad de la Etapa 2 de BARRIO ARRAYANES, Valle Grande comuna de Lampa que se encuentran en la nómina definida por ARRAYANES, denominada "Unidades Beneficiarias BARRIO ARRAYANES II" que consta en el ANEXO 1 de estas bases. (solo 2 Unidades en total).

Se considera Cliente al Promitente Comprador de una o más "Unidades Beneficiarias BARRIO ARRAYANES II".

Solo 2 premios. Uno por cada "Unidad Beneficiaria Barrio Arrayanes II".

SEGUNDO: VIGENCIA.

La promoción tiene validez exclusivamente, desde el 5 de agosto de 2026, y hasta el 31 de agosto de 2026, ambas fechas inclusive, según los términos y condiciones que se establecen en este instrumento.

TERCERO: REQUISITOS

Podrán beneficiarse de esta promoción toda persona mayor de 18 años, o persona jurídica, que:

- 1° Suscriban un contrato de promesa de compraventa por, a lo menos, una Unidad Beneficiaria BARRIO ARRAYANES II Etapa 2 dentro del periodo de vigencia de esta promoción;
- 2° Que, en la señalada promesa de compraventa, el Cliente declare conocer, aceptar y acogerse a las condiciones de las bases de la promoción "AUTO CON TU CASA";
- 3° Que el Cliente cumpla en tiempo y forma, con todas y cada una de las obligaciones que le impone el contrato de promesa de compraventa, especialmente en lo relativo al pago del anticipo de precio en la oportunidad convenida;
- 4° Que la escritura pública de compraventa de la unidad prometida se firme, dentro del plazo establecido en la respectiva promesa de compraventa;
- 5° Que la compraventa a que refiere el punto precedente se inscriba en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a nombre del Cliente, dentro del

plazo máximo de 120 días corridos contados desde la "fecha de otorgamiento de la escritura pública de Compraventa".

CUARTO: PREMIO Y EJERCICIO DEL BENEFICIO DE LA PROMOCIÓN.

Cumplidas cabalmente todas y cada una de las condiciones previamente señaladas en el presente documento, El Cliente pasará a ser beneficiario del premio que se indica en esta promoción, en adelante denominado "CLIENTE BENEFICIARIO", "EL BENEFICIARIO", o simplemente "BENEFICIARIO". El premio de la promoción "**AUTO CON TU CASA**" consiste en la entrega gratuita por ARRAYANES AL BENEFICIARIO, de **UN AUTO CERO KILÓMETROS MARCA HYUNDAI MODELO GRAND I-10 AI3 HB 1.2 MT GO FL**, o un vehículo similar según disponibilidad de stock, cuyas características generales informadas por el fabricante corresponden a un vehículo hatchback, segmento citadino, transmisión mecánica (MT), motor 1.2 L, condición nuevo cero kilómetro. El Auto tendrá las especificaciones de color y dimensiones según acuerdo y stock disponible en cualquier Automotora que cuente con la concesión en Chile del modelo anteriormente singularizado o modelo similar, está será de exclusiva elección de EL ORGANIZADOR, cuya única limitación es que se encuentre dentro del territorio nacional, en que posteriormente a la protocolización a este documento se singularizará.

En caso de que el modelo en promoción no estuviere disponible, El Cliente podrá optar a un vehículo similar hasta por el monto máximo especificado en estas bases.

GESTIÓN ARRAYANES SpA. no se hace responsable por la disponibilidad del modelo y colores existentes a la época en que sea exigible la entrega del premio.

El premio incluye: inscripción del vehículo, arancel Registro Civil, documentación obligatoria del vehículo, seguro obligatorio (SOAP), impuesto verde y permiso circulación de un semestre.

El desembolso total del Premio será por un monto máximo de **\$10.300.000.- (diez millones trescientos mil pesos) IVA incluido, inscripción incluida.**

Todo tema técnico del auto será de responsabilidad exclusiva de la Automotora, sin constituir responsabilidad alguna para Gestión Arrayanes SpA.

Será de responsabilidad y cargo del BENEFICIARIO contar con Licencia de Conducir adecuada al vehículo de la promoción. Es de responsabilidad exclusiva de cada BENEFICIARIO informarse sobre demás documentación necesaria y requerida para manejar.

Excluye todos los demás servicios no especificados en estas bases.

El premio será retirado por el Beneficiario en La Automotora.

El premio no podrá ser reclamado por otra persona que no sea el propio Beneficiario, quien debe retirar el premio con su cédula de identidad, y cumplir el protocolo a que refiere la cláusula siguiente.

QUINTO: OBLIGACIONES DE LOS GANADORES Y PROTOCOLO DE ENTREGA.

Una vez que el BENEFICIARIO cumpla con los requisitos establecidos en la cláusula Tercera, ARRAYANES dispondrá de un plazo máximo de 30 días hábiles para enviarle un correo electrónico a la dirección registrada en su promesa de compraventa.

Para proceder con la entrega del premio, el ganador deberá enviar los siguientes documentos en un plazo de 10 días hábiles contados desde el envío del e-mail:

- 1. Cédula de Identidad: Copia vigente por ambos lados.
- 2. Anexo 2 ("Aceptación y Recibo de Premio"): Documento adjunto a estas bases, completado y firmado por el beneficiario ante notario. En este documento, el ganador declara lo siguiente:

Pag: 5/9



Certificado Nro
277B5F57DD5D
Verifique validez en
Fojas.cl

- Aceptación: Consiente las bases legales y el premio de Un auto cero kilómetros marca Hyundai Modelo Grand i-10 A13 HB 1.2 MT Go FL, o similar.
- Responsabilidad Tributaria: Declara conocer que cualquier impuesto o efecto en su declaración anual de ingresos ante el SII, derivado del incremento patrimonial por el premio, es de su exclusiva responsabilidad y cargo.
- Uso de Imagen: Autoriza a ARRAYANES a utilizar su nombre, voz e imagen (fotos/video) para fines publicitarios y testimoniales relacionados con la promoción, sin remuneración adicional y renunciando a reclamos posteriores por este concepto.

Verificado el cumplimiento de estos requisitos por EL ORGANIZADOR, tendrá el plazo máximo de 10 días hábiles para coordinar la entrega y retiro del Premio con el Beneficiario y La Automotora.

La negativa del BENEFICIARIO a firmar la "ACEPTACION Y RECIBO DE PREMIO" o la ausencia de respuesta en el plazo señalado, significarán que el Cliente no acepta las condiciones y limitaciones del premio; por lo tanto, se le tendrá por renunciado para todos los efectos legales, sin derecho a indemnización de ninguna especie.

Los documentos requeridos deberán ser enviados de forma íntegra al correo electrónico ppainemilla@puelogestion.cl. No obstante, si el envío fuese parcial o presenta errores de forma, EL ORGANIZADOR podrá, a su solo arbitrio, otorgar un plazo de 48 horas para subsanar dicha falta antes de aplicar la renuncia al premio.

Respecto al Anexo 2, se aceptará la firma ante notario o, alternativamente, firma electrónica avanzada que permita verificar la identidad del suscriptor.

SEXTO: SUSTITUCION POR DESCUENTO.

Esta promoción no es acumulable con otras promociones y/o descuentos, no es cedible ni transferible. No obstante, el Cliente podrá sustituir El Premio por un descuento en la Unidad Beneficiaria BARRIO ARRAYANES II por el monto máximo correspondiente a **\$10.300.000.- IVA incluido (diez millones trescientos mil pesos)**, elección que deberá realizar al momento de la firma de la promesa de compraventa respectiva y **SERÁ IRREVERSIBLE**. En adelante simplemente "Descuento Promocional".

En este caso, el Descuento Promocional se materializará al momento de la suscripción de la compraventa definitiva, oportunidad en que se indicará como pagado el equivalente al Descuento Promocional al momento de la firma. En consecuencia, no habrá una disminución de precio al mismo. Una vez inscrita la propiedad el Conservador de Bienes Raíces, se hará entrega de una copia de la nota de crédito que ajustará la factura al precio definitivo.

SÉPTIMO: CONDICIONES FALLIDAS.

Para el evento contemplado en la cláusula precedente y, en el improbable caso que, habiéndose facilitado por la Inmobiliaria los dineros para el pago en el precio por equivalente al descuento promocional, no se cumplan las condiciones y, por tanto, no se puedan materializar los efectos de la promoción, el Cliente asumirá todos los costos directos e indirectos que afecten a la Inmobiliaria en la operación con el Cliente.

Asimismo, si la compraventa definitiva del inmueble no se concreta por hecho imputable al Cliente, éste quedará obligado a la restitución material del premio, o a su restitución monetaria si ya hubiere hecho uso de él.

Si la compraventa falla por culpa de la Inmobiliaria, el cliente conserva el derecho a la reparación o indemnización de perjuicios conforme al artículo 3 letra e) de la ley 19.496.

OCTAVO: PAGO DE IMPUESTOS.

El impuesto a la renta, así como cualquier otro tributo que se derivare de la aceptación del premio para cada BENEFICIARIO, será de su costo, cargo y de su exclusiva responsabilidad y, en consecuencia, debe asumir el costo o impuestos que la recepción del premio obtenido pudiera implicarle en su declaración anual de ingresos en el SII, sin que corresponda AL ORGANIZADOR, responsabilidad alguna en ello.

NOVENO: VARIOS.

- La participación en esta promoción implicará la aceptación irrestricta de sus bases y condiciones.
- EL ORGANIZADOR podrá decidir unilateralmente sobre cualquier punto o cuestión que no estuviese contemplada en las bases que anteceden, siempre conforme a la protección al consumidor vigente.
- Todo otro gasto no detallado en estas bases que realice el Beneficiario para recibir el premio será de su exclusivo cargo y responsabilidad.
- EL ORGANIZADOR podrá prorrogar la vigencia, modificar y/o complementar las presentes Bases en cualquier momento y a su exclusiva determinación, mediante declaración escrita efectuada por su representante legal, la cual se protocolizará en la misma Notaría en que se encuentran protocolizadas las presentes Bases. Con todo, cualquier modificación no podrá afectar derechos ya adquiridos por clientes que hayan reservado antes del cambio.
- Las presentes bases, podrán ser consultadas en <https://puelogestion.cl/aviso-legal/>

DÉCIMO: AUTORIZACION DE USO DE DATOS PERSONALES Y USO DE IMAGEN.

EL BENEFICIARIO, autoriza desde ya a ARRAYANES para incluir su nombre en bases de datos y efectuar su tratamiento en conformidad a la ley 19.628 de 1999 y sus modificaciones.

Asimismo, es condición esencial para recibir el premio que EL BENEFICIARIO otorgue su consentimiento para que su identidad sea divulgada y para que su voz, las imágenes filmadas y las fotografías tomadas, sean exhibidas por cualquier medio de comunicación, incluyendo medios de comunicación masiva tales como redes sociales, páginas de internet, u otros, únicamente para efectos de comunicar los resultados de la presente Promoción. El BENEFICIARIO que haya enviado los documentos a que refiere la cláusula quinta, no podrá reclamar exclusividad, ni derechos para exhibición, ni podrá exigir su previa aprobación del material en que va a aparecer su imagen, nombre o voz.

Esta autorización se otorga por un plazo máximo de 24 meses contados desde la entrega del premio. El Cliente conserva en todo momento sus derechos de acceso y cancelación conforme a la Ley 19.628.

DÉCIMO PRIMERO: EXCLUSIONES Y PROHIBICIONES DE PARTICIPACIÓN

Para garantizar la transparencia de la Promoción, no podrán participar ni cobrar premios:

- Colaboradores de ARRAYANES y de las empresas vinculadas a estas bases.
- Cualquier persona involucrada directa o indirectamente en la organización o ejecución de la Promoción.
- Prestadores de servicios, profesionales o técnicos externos que trabajen para dichas empresas.
- Familiares directos: Esta prohibición incluye a cónyuges y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad (como padres, hijos, hermanos, abuelos o suegros) de todas las personas mencionadas anteriormente.

DÉCIMO SEGUNDO: EXCLUSION DE RESPONSABILIDAD:

Se deja expresamente establecido que El Premio consistente en Un auto cero kilómetros marca Hyundai Modelo Grand i-10 AI3 HB 1.2 MT Go FL, o similar, su garantía, así como las características, defectos y/o cualquier otro aspecto del mismo, es de exclusiva responsabilidad



de La Automotora que hizo entrega del vehículo, o del fabricante del mismo; sin que al ORGANIZADOR le corresponda responsabilidad alguna por dichos conceptos, ni por los defectos y/o garantías ofrecidas por el comercio.

PERSONERÍA: La Personería de los representantes de la sociedad GESTION ARRAYANES SpA, consta en la escritura pública de fecha 11 de julio de 2025, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Patricia Valentina Manriquez Huerta bajo el repertorio número 8833.



NELSON ANDRÉS DEL VILLAR MEYER
CI: 11.833.762-k
GESTION ARRAYANES SpA



ALVARO CARLOS LIZAMA ARA
CI: 9.118.083-9
GESTION ARRAYANES SpA



ANEXO 1
UNIDADES BENEFICIARIAS BARRIO ARRAYANES II

N°	Etap	Unidad	Modelo
1	2	B1-13	Mullin
2	2	E1-25	Mullin

